

Secret. para el Congreso y
Comité ejecutivo del Perú

1
Lima Febrero 15. de
1825

A Sr. Ministro de Estado en el Departamen-
to de Hacienda.

22

El Soberano Congreso en vista de
la nota de V. S. en q. se acordó su indicacion
sobre que recomendase al Libertador, soli-
cite un empréstito de diez millones de es-
pesos, ha declarado, que por el art. 6.º del
Decreto de 14. del corriente está autorizado
el Libertador para abrir empréstitos.

De orden del mismo lo comunicamos
a V. S. para q. haciéndolo presente a S. E. al Li-
bertador, haga en el particular lo q. estime
conveniente.

Dios gué a V. S.

D. n. 114-2.

MIH-OL 114
Ca. 26
Doc. 125
Fol. 1

Tomás Anese
Dip. Secret.

M. J. Pizarro
Dip. Sec. de Guerra